

ANEXO II

Cuestionario de «Lengua y Literatura vasca» para el primer ejercicio de la oposición o Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

1. Corrientes lingüísticas del siglo XX.
2. Orígenes del éuscara. El éuscara y el latín. El éuscara y las lenguas vecinas.
3. Evolución geográfica del éuscara hasta el siglo XX. Situación geográfica y sociológica actual.
4. Variedades dialectales del éuscara. Proceso de normalización: El euskara batua.
5. Fonética y fonología. Proceso de fonación. Los sonidos del habla. El fonema.
6. Sistema vocálico y consonántico del éuscara. Variantes. Fenómenos fonéticos por contacto. La sílaba. Los diptongos.
7. La declinación vasca. Problemática general. Declinación determinada e indeterminada. Su uso.
8. El sintagma nominal. Estructura y funciones.
9. Morfología del sustantivo y del adjetivo. Los casos partitivo, posesivo y locativo.
10. Los numerales. Los indefinidos.
11. Los interrogativos. Los demostrativos.
12. Los personales. Los posesivos.
13. El verbo. Tiempo, aspecto y modos. La conjugación sintética.
14. El verbo auxiliar. La conjugación compuesta.
15. Nominativo, ergativo y dativo y la conjugación verbal. El tratamiento de confianza en la conjugación.
16. Las formas impersonales del verbo.
17. El adverbio y la adverbialización. Los casos asociativos, destinativo, instrumental, inesivo hablativo, directo y prolativo.
18. La conjunción y otros elementos de relación. La intersección. Medios para la expresión de la afectividad.
19. El orden de las palabras en la oración. El elemento inquirido.
20. La oración simple.
21. La oración compuesta. La coordinación.
22. La subordinación.
23. El léxico vasco. Formación de palabras en éuscara. Derivación y composición.
24. Historia de la crítica literaria. Los géneros literarios.
25. Versificación vasca. Literatura oral. Bertsolarismo.
26. Siglo XVI. La lengua y literatura vascas en su contexto histórico.
27. Bernart Dechepare.
28. Joanes Leizarraga.
29. Siglo XVII. La lengua y literatura vascas en su contexto histórico.
30. Ascética. Caracteres generales. Joanes Etxeberri de Ziburru. Axular.
31. Oihenart. Colecciones de refranes y sentencias. Bernard Gasteluzar.
32. Siglo XVIII. La lengua y literatura vascas en su contexto histórico.
33. Manuel de Larramendi. Kardaberaz. Ubillos. Mendiburu.
34. Teatro popular vasco. Munibe. Pedro Ignacio Barrutia.
35. Joanes Etxeberri de Sara. Joanes Haraneder.
36. Humboldt. Pablo Pedro Astarloa. Juan Antonio Moguel.
37. Siglo XIX. La lengua y literatura vascas en su contexto histórico.
38. Pedro Antonio Añibarro. P. Bartolomé. Juan Bautista Aguirre. Joaquín Leizarraga. Lapihtz.
39. Monho. Etchaun.
40. Fleury Lecluse. Francisque Michel. José Agustín Chacho. J. Martín Hiribarren.
41. El Príncipe Bonaparte y sus colaboradores.
42. Juegos florales. Juan Bautista Elissanbu. Gratien Adema. Felipe Arrese.
43. Cancioneros del siglo XIX. Iztueta, Manterola y otros.
44. Leyendas y cuentos. Vicente Moguel. Juan Mateo Zabala. Agustín Pascual Iturriaga.
45. Marcelino Soroa Lasa y seguidores.
46. Siglo XX. La lengua y literatura vascas en su contexto histórico.
47. La novela. Txomin Aguirre.
48. Sabino Arana Goiri.
49. R. M. de Azkue. La Real Academia de la Lengua Vasca.
50. Estudios gramaticales y lingüísticos antes de 1938. Sebero Altube.
51. El cuento. Urruzuno. Kirikiño. Zamarripa. J. Barbier y otros.
52. El teatro en el siglo XX. Autores principales.
53. Publicaciones periódicas en el siglo XX. Jean Hiriart-Urruti. Manezaundi. Larreko. Jean Echeppure. Otros.
54. Lauaxeta. Loramendi. Lizardi.
55. Orixe.
56. Escuela de Lizardi.
57. La nueva poesía. Gabriel Aresti.
58. La novela hasta los años 60. La novela a partir de los años 60.
59. El ensayo y la crítica. Estudios gramaticales y lingüísticos a partir de los años cuarenta.

Nota.—Los ejercicios escritos se realizarán en éuscara.

JUNTA DE ANDALUCIA

7057

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.618, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Boñolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente, Riogordo, Periana, Partido del Río.

Términos municipales: Riogordo, Colmenar y Comares.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 3.810 metros.

Conductor: Aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados.

Objeto: Enlazar línea Colmenar-Riogordo.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas, y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente.—633-14.

CONSEJO REGIONAL DE ASTURIAS

7058

RESOLUCION de 27 de enero de 1982, del Servicio de Transportes de la Conserjería de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Belmonte a Grado, Oviedo y Avilés y Belmonte a Tineo, Salas, Grado y Oviedo, como resultante de la unificación U-334.

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1930, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Lueca, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos, de ferias y mercados, entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Belmonte a Grado a Oviedo y Avilés V-2435-093 y entre Belmonte a Tineo, Salas, Grado y Oviedo V-2488-0-86, con arreglo, entre otras, a las condiciones siguientes:

Itinerario: Belmonte a Grado de 30 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Belmonte a Avilés de 84 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Belmonte a Oviedo de 56 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: De Belmonte a Grado: Una de ida y vuelta los domingos y miércoles.

De Belmonte a Avilés: Una expedición de ida y vuelta los lunes de cada semana.

De Belmonte a Oviedo: Una expedición de ida y vuelta los jueves de cada semana.

Tarifas 1,862 pesetas y 0,2793 pesetas por fracción individual de 10 kilogramos por kilómetro exceso de equipajes, encargos y paquetería.

Sobre las tarifas de viajeros por kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril. En la aplicación del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

Oviedo, 22 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—1.787-A.